



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Jorge Alonso Garcia Garcia
Radicado	05001-40-03-013-2021-00618-00
Auto	Interlocutorio No. 149
Asunto	Incorpora y ordena remitir al Juzgado 18 Civil Municipal

Se incorpora al expediente digital los escritos allegados por parte de la coordinadora del centro de conciliación de Conalbos y el allegado por parte de la apoderada de la parte demandante Bancolombia S.A., donde informan el inicio del proceso de negociación de deudas de persona natural no comerciante del aquí demandando **Jorge Alonso García García**.

De otro lado, con ocasión del oficio No.1578 del 17 de noviembre de 2021, proveniente del Juzgado Dieciocho (18) Civil Municipal de Oralidad de Medellín, donde informan que se encuentra adelantando proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante del señor **Jorge Alonso García García**; proceso con **radicado 2021-01083**, en atención a los dispuesto en el numeral 7 del artículo 564 del C.G.P., se ordenará remitir el presente tramite a esa dependencia judicial, con el fin de que el crédito aquí ejecutado haga parte del proceso de liquidación patrimonial.

Por lo expuesto la suscrita Juez,

RESUELVE:

Único. Se ordena remitir las presente diligencias demanda Ejecutiva instaurada por **Bancolombia S.A.** en contra de **Jorge Alonso García García**, al **Juzgado Dieciocho (18) Civil Municipal de Oralidad de Medellín**, para el proceso con radicado **2021-01083**, para que continúe con el trámite de Liquidación patrimonial de Persona Natural no comerciante del aquí demandado **García García**.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

PZR

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 012 Fijado en un lugar
visible de la secretaría del Juzgado hoy 27 DE
ENERO DE 2022 a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA
SECRETARIO

Firmado Por:

**Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

71e15b7a1329cfe04a0348185f664e2eb90966bafb3143f0336d9e8cb9e5df9a

Documento generado en 26/01/2022 09:22:25 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**